



Superfinanciera

Radicación: 2023053658-153-000

Fecha: 2024-12-26 11:34 Sec.día 45001

Anexos: Sí

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 31-31 REMISION DE INFORMACION

Remite: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: 91256538-JULIO CESAR FERREIRA MELO

Doctor

JULIO CESAR FERREIRA MELO

jucefeme.abogado@gmail.com

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2023053658-153-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 31 31 REMISION DE INFORMACION
Expediente : 2023-2293
Anexos : Radicados: 2023053658-147-000 E3

REFERENCIA: Acción: Protección del Consumidor Financiero. Ley 1480 de 2011

JORGE MARIO ROLDAN CORRALES

Vs

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Saludo Cordial,

Atendiendo su requerimiento, me permito **CERTIFICAR** a través de esta comunicación, que la sentencia proferida en audiencia del **29 de noviembre de 2024**, dentro de la acción de protección al consumidor financiero radicado **2023053658**, expediente **2023-2293**, promovida por **JORGE MARIO ROLDAN CORRALES**, contra **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, se encuentra **EJECUTORIADA**, decisión de la cual adjunto el acta en copia para los fines del caso, dejando constancia igualmente sobre su autenticidad en **tres (3)** folios totales.

Transcribo de manera literal la parte resolutive.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO FUNDADA la excepción denominada por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** como "**FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA**", de conformidad con lo expuesto en esta decisión.



SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADAS las demás excepciones propuestas por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** en curso del presente asunto, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.

TERCERO: DECLARAR CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con ocasión del contrato de seguros Póliza de Vida Vida ActuAll No: 022106757 respecto del señor **JORGE MARIO ROLDAN CORRALES**, en razón a su pérdida de capacidad laboral superior al 50%.

CUARTO: CONDENAR a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a pagar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta decisión, al señor **JORGE MARIO ROLDAN CORRALE** y con cargo al **AMPARO DE INCAPACIDAD, INUTILIZACIÓN O DESMEMBRACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE** de la de Póliza de Vida Vida ActuAll No. 022106757, \$2.431.012.500.

QUINTO: NEGAR las pretensiones de la demanda con excepción de la primera. **SEXTO: NO** condenar en costas.

SEPTIMO: El cumplimiento de la orden que se imparte en esta sentencia deberá ser acreditado por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expiración del plazo otorgado para el mismo, advirtiéndose que el incumplimiento de las órdenes aquí impartidas puede ocasionarle la sanción de que trata el numeral 11 del artículo 58 de la ley 1480 de 2011.

La presente certificación, en concordancia con la Ley 2213 de 2022 y demás disposiciones normativas del uso de las tecnologías de la información, no requiere firma manuscrita y sólo, mecánica o antefirma, presumiéndose auténtica¹.

¹La Ley 2213 de 2022 en su artículo 11 dispuso que "*Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*", así mismo, que las remisiones "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

MARCELA SUAREZ TORRES

Revisó y aprobó:



MARCELA SUAREZ TORRES